

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN No. 1100131100032022-00455

En atención a los memoriales que anteceden, se **DISPONE**:

OBRE EN DILIGENCIAS Y PONGASE en conocimiento de los interesados el Certificado de Tradición y Libertad aportado del inmueble identificado con F.M.I. 50S-942250.

Revisado el Certificado de Tradición y Libertad aportado del inmueble identificado con F.M.I. 50S-942250, se tiene que dicho inmueble posee 3 posibles direcciones: 1) LOTE #1 MANZANA # 85 URBANIZACION "GRAN BRITALIA", 2) CARRERA 90A #47A-30 SUR ACTUAL y 3) KR 81G 47A 30 SUR (DIRECCION CATASTRAL).

Dentro del libelo, el ACTOR indicó dentro del acápite de notificaciones de los herederos determinados a llamar a la presente sucesión, la dirección tercera anteriormente relacionada, pero al momento de remitir los citatorios lo realizó en base a la dirección segunda.

A consecuencia de lo anterior, se debe **TENER POR SURTIDO** las citaciones de las que habla el art. 291 C. G. del P. a los señores CARMEN MATILDE SANTAMARIA, CARLOS ALBERTO SANTAMARIA SANTAMARIA, RAUL FANARIO SANTAMARIA SANTAMARIA y JESSICA YULIED SANTAMARIA ARIZA.

Respecto a lo que concierne con el trámite de la notificación por Aviso, **NO ES DE RECIBO** la documentación allegada, por lo que se le **REQUIERE** a la parte ACCIONANTE, proceda dar continuidad de manera veraz con lo establecido en el art. 292 del Código en referencia.

TENGÁSE por notificada al heredero JHON JAYVER SANTAMARIA ARIZA, por cumplir los requisitos del art. 8 de la ley 2213 de 2022, quien tiene conocimiento de la presente sucesión desde el pasado 7 de junio del anual y a la fecha no compareció al presente trámite.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 41**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d725d038c7e7194b64375c1c7653cb9705c277681199e1a8701eb51fe3587e2**

Documento generado en 12/10/2023 04:52:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>